

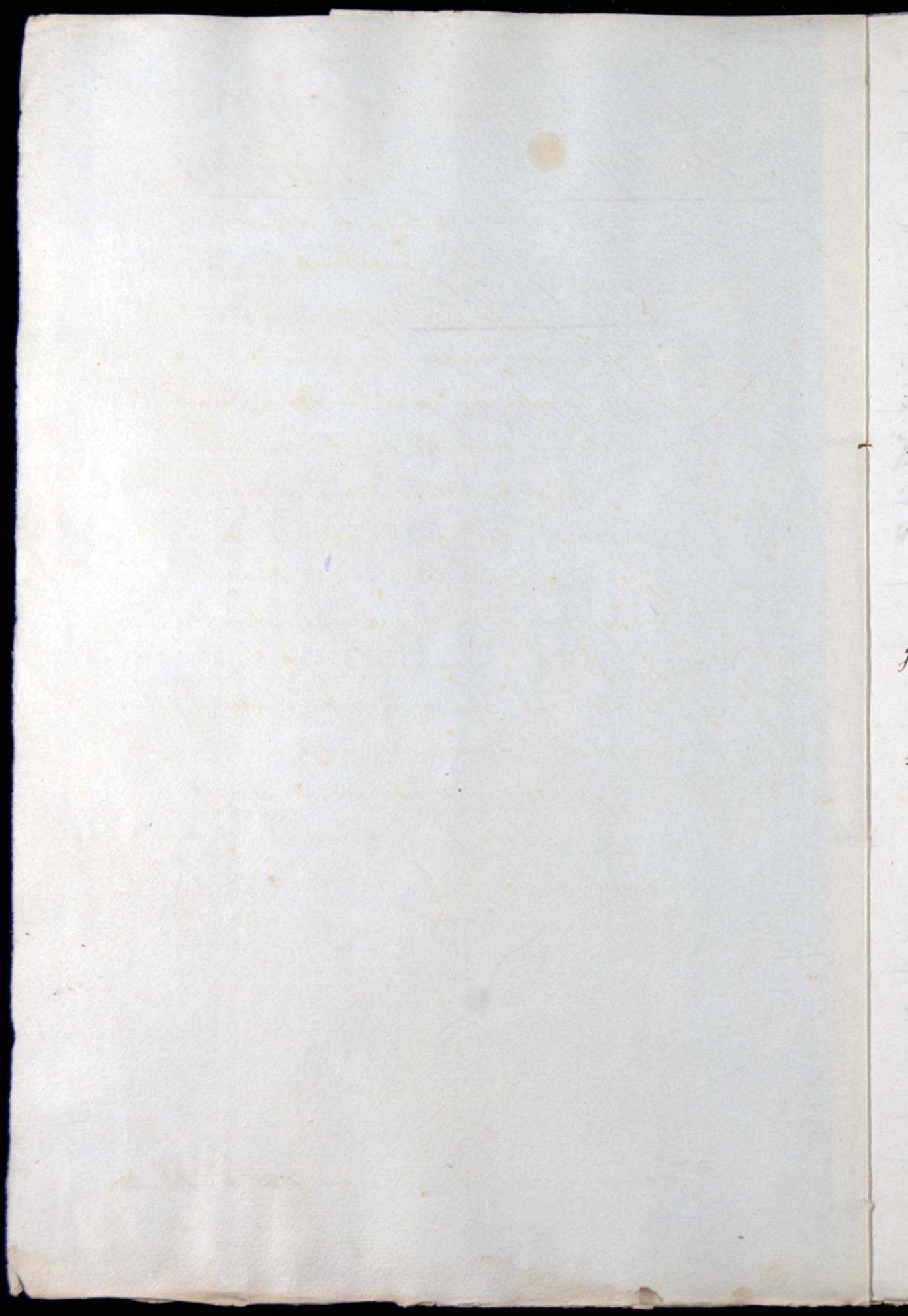
Berullup

Año 1863

Actas

Libro de las celebradas en dho año

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Acta de toma de posesion  
del Ayuntamiento

En el Lugar de Benitup a primeros de Enero año de  
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos en la casa de S. N.  
Francisco Olvera Alcalde por no haverla consistorial los S. N. ausentados al margen  
Sebastian Selles en virtud de aviso del dia de ayer para su concurrencia  
Fernando Jorda y Jose Ripoll a las once horas de la mañana de este, afín de recibir  
juramento y dar posesion al Ayuntamiento nombrado  
y parada lista de los S. N. que seaban en el cargo de  
Nuevos Concejales Concejales, y de los nuevos que habian de tomar posesion,  
Francisco Ripoll y no faltando ninguno el Fran. Olvera y Blanca Alcalde  
Vicente Olvera de precedente dispuso proceder al acto de juramento, le se  
Fernando Jorda recibiesen en la forma prevenida en la Legislacion vigente  
Francisco Olvera te, y puestos en posesion de sus respectivos cargos que  
dando instalado el Ayuntamiento; de lo que se dara  
parte al M. N. Sr. Gobernador de la Provincia. Lo  
firmaron los S. N. que suscriben de que certifico.

Joaquin Ripoll  
Sr. D.

Acuerdo } En el pueblo de Benitup a primeros de Enero de mil ochocientos  
sesenta y tres. Reunidos los M. de Ayuntamiento que al  
margen se notan por mi el Sr. accidental primer man-

Juan<sup>co</sup> Rispoll  
Alcalde  
Vicente Oltra y Oltra  
Fernando Jorda  
Juan<sup>co</sup> Oltra y Oltra  
no

dato del Sr. Presidente se hizo presente que se habia de  
proceder al nombramiento de Jueces y Sortes de la mu-  
nicipacion de Regidores en cumplimiento de lo que  
previenen los articulos 81 y 82 del reglamento orga-  
nico para la ejecucion de la Ley de Ayuntamiento; y  
en su consecuencia por unanimidad nombraron Ju-  
dicio a Juan<sup>co</sup> Oltra y Oltra, y practicado el sorteo  
de la numeracion de regidores, dio el resultado siguien-  
te Vicente Oltra y Oltra regidor primero, Fernando  
Jorda y Suabre regidor segundo y Juan<sup>co</sup> Oltra y Ol-  
tra regidor 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> y en seguida señalaron  
para celebrar las sesiones ordinarias, el domi-  
go de todas las semanas ano sin que no haya  
necesidad de acordar cosa alguna, dando aviso  
de esta determinacion al M. I. S. Gobernador de la  
Provincia. Asi lo deliberaron y confirmaron los  
S. de Ayuntamiento por no saber de que certifico.

Joaquin Oltra

Acuerdo/ En el lugar de Benitup a los once dias del mes  
de Enero año mil ochocientos sesenta y tres. Mu-  
nicipios en acuerdo ordinario los S. de Ayuntamiento  
cuyos nombres se notan al margen, despues de  
aprovado el acuerdo anterior por mi el Sr. pu-  
nico mandato del Sr. Presidente se dio cum-  
ta a la corporacion de los Reales ordenes de

Juan<sup>co</sup> Rispoll

cretos y circulares incultas en los B.<sup>o</sup> of.<sup>o</sup> del num.<sup>o</sup> 1 al  
6 ambos inclusive y enterados de su contenido, y en par-  
ticular de la circular que trata sobre presupuestos, ente-  
rados acordaron su cumplimiento por lo que a su parte  
toca. Fue lo firmaron por no saber de que certifico.

Felix Lopez  
Su auctoridad

Acurdo En el lugar de Bouillay a los diez y ocho dias del mes  
de Enero año mil ochocientos sesenta y tres; Reunidos  
Fran.<sup>co</sup> Ripoll en acurdo ordinario los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento cuyos son  
Vicente Oltra tres se anotau al margen por mi el Sr.<sup>o</sup> si dio cuenta a la  
Fernando Jorda corporacion de las B.<sup>o</sup> ordenes secretos y circulares in-  
Fran.<sup>co</sup> Oltra certas en los B.<sup>o</sup> Oficiales de los numeros del 7 al 10 ambos  
inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumpli-  
miento en la parte que les toca. Fue lo firmaron por no sa-  
ber de que certifico.

Felix Lopez

Acurdo En el lugar de Bouillay a los veinte y cinco dias  
del mes de Enero mil ochocientos sesenta y tres Reuni-  
dos los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento que al margen se notan por  
mi el Sr.<sup>o</sup> previo mandato del Sr. Presidente si dio men-  
ta a la corporacion de las B.<sup>o</sup> ordenes secretos y cir-  
Fran.<sup>co</sup> Ripoll culares incultas en los B.<sup>o</sup> of.<sup>o</sup> de los numeros del 11 al  
Vicente Oltra 14 ambos inclusive y enterados de su contenido y en  
Fernando Jorda particular de la Adm.<sup>on</sup> principal de hacienda pu-  
Fran.<sup>co</sup> Oltra blica de la Prov.<sup>o</sup> de 11 del comite que trata de los

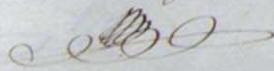
nombramiento de  
cobrador

nombramientos de cobradores de la contribucion de consumos y depositarios municipales para el comiencio año y en su consecuencia acordaron en cumplimiento y al efecto por unanimidad nombraron cobrador de la contribucion de consumos y sus recargos de cuyo buen manejo responde la municipalidad con sujecion a las instrucciones vigentes a Vicente Pez aquiin por la remuneracion de este trabajo, y por la conduccion y entrega de caudales en tesoreria bajo su responsabilidad, propone la corporacion con arreglo al articulo 137 de la P.<sup>a</sup> instruccion de 24 de Diciembre de 1856 perciba el cobrador el 3 p. 8 con la obligacion de satisfacer de esta retribucion el coste de la impresion de las cédulas y el trabajo de llamartas. En su consecuencia eligieron y nombraron por depositario municipal para el comiencio año a Franco Jorda y Suabre aquiines se les haga saber este nombramiento para que firmen la certificacion que se ha de remitir a la Adm.<sup>on</sup> de provincia si aceptan el cargo lo que se cumplira a la mayor brevedad posible. Quoto firmacion por no saber de que certifico.

nombramiento de  
Depositario

José Llorens  
Su Sindical

Acta / En el lugar de Benitllup a primero de Febrero año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los S.<sup>s</sup> de Ayuntamiento que al margen se notan asistidos de la mayor parte de los individuos de la Junta peccial, leida y apo-





Fran<sup>co</sup> Ripoll  
Vicente Oltra  
Fernando Jorda  
Fran<sup>co</sup> Oltra

vada el alta anterior, por mi el Sr. accidental previo man-  
dato del Sr. Presidente se dio cuenta de los Reales ordenes  
decretos y circulares incutas en los B.<sup>o</sup> of.<sup>o</sup> de los números  
del 15 al 18 ambos inclusive y extractados de su contenido que  
particular de la circular de la Adm<sup>o</sup>n. principal de hacienda  
publica de la Provincia de 24 de Enero proximo pasado  
en la que se hallan incutas los artículos del Real decreto de  
23 de Mayo de 1845 y otros B.<sup>o</sup> ordenes y circulares que  
tratan sobre el modo de proceder al nombramiento de per-  
tos repartidores y renovación de estos acordaron en  
a virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de Febrero de 1859  
el Ayuntamiento de este Pueblo que consta de cuatro in-  
dividuos, con asistencia de la mayor parte de los individuos  
de la junta peñal nombrada y constituida con arreglo a la  
citada Real orden, procedio a la eliminacion de los que debian  
reemplazarse, habiendo procedido la de los fallidos, de los que  
han dejado de ser contribuyentes y sido elegidos consejales  
resultando que los que deben reemplazarse son los siguientes:  
Fran<sup>co</sup> Ripoll y Estruch y Fran<sup>co</sup> Andu y Morell.

Asi mismo acordaron nombrar y al efecto nombraron en-  
tre los mayores contribuyentes a la territorial para com-  
poner la parte de la junta peñal que ha de funcionar  
a Jose Giner y Peuz, haundado vecino de la Villa de Lo-  
scaya y para suplente a Joaquin Oltra y Domenech

de esta vecindad, y propusiere con entera  
para la otra tercera parte que debe re-  
novarse, y suplentes, que han de nombrarse  
el Sr. Gobernador a los mayores contribuyentes  
vecinos Tomas Sanabre y Ponce Jose Ripoll  
y Estruch y Antonio Jorda y Sanabre y suplen-  
tes a Bautista Sadal y Blanes y Bautista Llan-  
tu y Gallo; y en uso de las facultades que les concede  
la disposicion 2.<sup>a</sup> de la R. orden de 10 de Feb. de 1859  
ya citada nombrenon vicepresidente de la Junta per-  
tinal al regidor Sr. D. Francisco Oltra y Blanes. Asi  
mismo acordaron que asu dicho tiempo se tra-  
ga saber ala nueva Junta pericial que debe consti-  
tuirse a la circular arriba citada de 21 de Enero al  
mismo. Lo firmaron los S. que supieron de que certi-  
fico

José Llopis  
Suñ. acudido al Sr.

Acordó En el lugar de Buitrago a los ocho dias del mes de  
Febrero año mil ochocientos sesenta y tres. Acordaron  
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan;  
despues de leida y aprobada el acta anterior; por mi  
el Suñ. previo mandato del Sr. Presidente se dio cum-  
sa ala corporacion de las Reales ordenes secretas  
y circulares insertas en los R. of. de los numeros del  
19 al 22 ambos inclusive y enterados de su contenido  
acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron

Ripoll  
Oltra  
Jorda  
Oltra

por no saber de que certifica.

Felipe Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitup atos quince dias del mes de  
Febrero año mil sesenta y tres. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento  
municipio que al margen se notan, despues de leida y aprovada  
esta acta ratenior, por mi el Sño. ayuntamiento previo man-  
dato del Sor. Presidente, se dio cuenta ala corporacion de  
las Reales ordenes, decretos y circulares incultas en los 13.<sup>os</sup>  
of.<sup>os</sup> de los numeros del 23 al 25 ambos inclusive y entera-  
dos de su contenido y particularmente de las circulares de la  
Adm.<sup>on</sup> principal de hacienda publica de la Provincia p.<sup>a</sup>  
que se da principio ala cobranza de contribuciones, y que  
para el dia veinte y seis del corriente se efectue el pago  
del primer trimestre de la de consumos acordaron su cum-  
plimiento. Fuo lo firmaron por no saber de que certifico.

Felipe Llopis

Acuerdo En el Pueblo de Benitup atos veinte y dos dias del mes  
de Febrero año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos en la  
casa de Sñ.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sor. Alcalde Fran.<sup>co</sup> Pri-  
viente Olvera poll, el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes por  
Fernando Jorda territorial que al margen se anotan y firman los que  
Fran.<sup>co</sup> Olvera saben esta acta, convocados a virtud de orden circular del  
S. Gobi.<sup>o</sup> de la Provincia fecha 16 del corriente, publicada en  
el Boletin oficial num.<sup>o</sup> 29 al efecto de acordar con arreglo  
al art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la Ley de 28 de Abril de 1869 la propuesta  
a su Sñoria sobre el orden y epoca en que hayan de cum-

Magos contrib.

Miguel Oltra  
Sebastian Sells

Jose Zorda

Tomás Sanabá

Franco Calbo

Joaquín Oltra

Jose Ripoll

plir las prestaciones con que para caminos vecinales debe contribuir esta Poblacion y sobre el numero de jornales y precio de la conversion.

Al efecto se leyó la mencionada circular del Sr. Gobernador: enterada de ella la Junta y conseruado de las ventafas de su cumplimiento; teniendo presente el numero de personas carros y caballerías que aproximadamente se hallan sujetas al servicio de la prestacion personal: que la época mas desocupada para este vecindario es la de los meses de Setiembre,

Caminos vecinales

Diciembre y Enero y Febrero en que se detienen los trabajos del campo y se termina la recoleccion, y atendiendo á la conveniencia de acostumbra á los

vecinos de redimir sus prestaciones, lo cual se conseguirá fijando precios medios; resolvió por unanimidad proponer á la aprobacion de la autoridad superior de la Prouincia los puntos siguientes.

1º — El numero de peonadas que ha de prestar cada persona en el presente año sera de cuatro, y el de las juntas y cavallerías por no haver carros de susa sin que en ningun caso pueda exceder de estos tipos.

2º — La prestacion se hará efectiva en los meses indicados de Setiembre del comiente año por haberse entonces terminado los trabajos de la recoleccion.

3º — Los contribuyentes que obtien por la redencion





de las peonadas que les correspondan por sus personas yuntas y caballerías en virtud del derecho que les concede la Ley pagarán.

Por cada peonada de jornal de hombre	5r.
Por D. de caballos y mulas	6r.
Y Por D. de asnos.	3r.

4<sup>o</sup> Las prestaciones se convertirán por el Sr. Alcalde en tareas o destajos, segun disponga el Sr. Gobernador con suquion a esta tauifa.

Por una carga de piedra de ocho arrobas cada 100 metros

Por machacas cada vara cubica de piedra

Por estenderla y apisonarla

Las prestaciones reducidas a metálico podran hacerse efectivas al mismo tiempo que la personal o en las épocas que el Gobernador lo determine. Lo que se haga presente al M. Y. S. Gobernador para que disponga lo que tenga por conveniente. A lo acordaron los S. S. concurrentes y firmaron los que saben de que certifico.

" Jose Jorda

" Tomas Sanabre

" Miguel Ortega

" Felix Mopis

Acuerdo En el lugar de Benitup a primero de Mayo de mil

Piquel  
Hera  
Jorda  
Oltra

Quinta

ochocientos sesenta y tres. Venida a los 29 de Agosto a  
unirse que al margen se notan y aprobada que fue  
el acta anterior, por mi el Sr. previo mandato del  
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de la  
Ley para la ejecucion de la quinta llamada al  
servicio de los armados para el cumplimiento del exento  
y de la suma de 25,000 hombres del abitamiento y como en  
1863 y del R. decreto de su continuacion en el que se  
hallan insertas las prevenciones para llevar a efecto  
la ejecucion de la Ley y el cupo que correspondido a las  
Provincias, y acordaron su cumplimiento en  
las quince de su previene en las mismas. Igual  
modo se dio cuenta a los R. decretos y circulares in-  
sertas en los R. de los num. del Real Placando  
inclusive y en particular de la que se noticia la salida  
de los inspectores de los Puntos a varios Pueblos a la  
Provincia. No lo firmaron por no saber de que oficio

José Llorens  
Sr. Auditor

Acuerdo  
Piquel  
Hera  
Jorda  
Oltra

En el lugar de Benitup a los ocho dias del mes de Mayo  
de no mil ochocientos sesenta y tres. Venida a los  
29 de Agosto a unirse que al margen se notan por mi  
el Sr. previo mandato del Sr. Presidente y despues  
de aprobada el acta anterior se dio cuenta a la cor-  
poracion de las R. ordenes decretos y circulares in-  
sertas en los R. de los num. del 35 al 39 ambo in-  
clusive y enterado de su contenido acordaron  
su cumplimiento no lo firmaron por no saber de que oficio

Joaquín Llorens

Acta En el lugar de Benitup los ocho dias del mes de Mar-  
zo año mil ochocientos sesenta y tres Reunidos los S.<sup>os</sup> de Ayun-  
tamiento que al margen se notan bajo la presidencia del Sr.  
Franc.<sup>o</sup> Ripoll Alcalde Viante Oltra y  
Fernando Jorda y gastos municipales de este lugar para el año económico de 1863  
Franc.<sup>o</sup> Oltra y Blaus a 1864 el que por mi el Sr.<sup>o</sup> se leyó con los documentos que  
regidores le acompañan, como y tambien la Real orden de 13 de Setiembre  
de 1857 y 30 de Julio del 59 y circular de 26 de Julio de  
1860 con las advertencias que contiene la de 6 del proximo  
pasado Julio y demas postumbres que tratare, sobre el par-  
ticular; y enterados los S.<sup>os</sup> de la corporacion de conformidad  
con lo que previene en el art.<sup>o</sup> 31 de la Ley de Ayuntamientos  
de 1845 y decretos citados se procedio al examen y emen-  
da del referido presupuesto por capitulos y en su virtud  
por unanimidad Acordaron que lo aprobaran en todas  
sus partes por hallarle en un todo conforme y arreglado  
a las instrucciones R.<sup>as</sup> decretos y ordenes vigentes y ser  
de suma necesidad todas las partidas propuestas en las que  
se han hecho todas economias posibles por carecer de recur-  
sos ordinarios cuyos gastos ascienden a quatro mil seiscientos  
treinta y siete r.<sup>as</sup> v. en los ingresos a treinta y un r.<sup>as</sup> v.  
venta y un cent.<sup>o</sup> y como para cubrir este deficit sea preui-  
so valerse de los recursos ordinarios y extraordinarios, pa-  
ra cuya propuesta sea necesaria la concurrencia de mu-  
yos contribuyentes segun la legislacion vigente, resolvi-  
eron que aprobado el presupuesto por lo que al Ayuntamiento  
toca, se celebre junta con doble numero de mayores con-  
tribuyentes el dia tres del comiende y nueve horas de su ma-

Presupuesto  
municipal



na para proponer los ramos ordinarios y extraordinarios necesarios para cubrir el deficit que resulta y que se esponga al publico en la S<sup>ta</sup>. de Ayuntamiento un ejemplar de este presupuesto por termino de quince dias para oír reclamaciones. Asi lo deliberaron y firmaron por nosaber los 11. de la corporacion de f. catifico.

Joaquin Sola  
 1<sup>o</sup>  
 2<sup>o</sup>  
 3<sup>o</sup>

Acta En el lugar de Navillap a los trece dias del mes de Marzo año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los 11.

<u>S. de Ayuntamiento</u>	de Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados que
Juan <sup>10</sup> Ripoll Alcalde	al margen se notan en la casa de f. cat. por no haberla cons-
Vicente Oltra y	sistorial a fin de proponer los ramos ordinarios para cubrir
Fernando Jorda <sup>segundo</sup>	los cuatro mil seiscientos cinco r. nueve centimos que resul-
Juan <sup>10</sup> Oltra Sindico.	tan de deficit en el presupuesto municipal para el año eco-
<u>Mayores contribuyentes</u>	nomico de 1863 a 1864 segun lo acordado en ocho del
Jose Jorda	comiute y en su consecuencia con arreglo a la Real orden
Sebastian Sella	de 30 de Julio de 1859 proponian los recargos ordinarios
Jose Ripoll	del 10 p. 0 sobre el cuerpo de la contribucion territorial cuyo
Antonio Jorda	producto se fija en seiscientos cincuenta real. el 15 p. 0 en
Miguel Oltra	la industrial que se calcula en noventa y tres real. El
Joaquin Oltra	30 p. 0 en las especies de consumos de la tarifa numero 1. <sup>o</sup>
Tomás Sinabu	publicada por Real Decreto de 13 de Diciembre de 1856
Juan David Sinabu	que tambien se calcula en quinientos treinta y tres real.
Presupuesto para	que aplicados el deficit queda un descubrimiento de tres mil
cubrir el deficit	doscientos treinta y tres r. nueve centimos y para cubrirlo
del presupuesto	acordaron. Que se forme expediente de propuesta en los
	terminos que prescribe la orden de la direccion general

11



de admon de 19 de Setiembre de 1837 solicitando los recuentos extraor-  
 dinarios siguientes: El 30 p. 100 sobre el 10 en la contribucion territorial  
 que se calcula producirá dos mil doscientos cincuenta r<sup>os</sup>. El 2 1/2  
 tambien p. 100 sobre el 15 en la industrial cuyo producto se calcula en  
 ciento cincuenta y cinco r<sup>os</sup>. El importe de la quinta parte de au-  
 mento a los recargos sobre la contribucion territorial que se ha de  
 repartir en el espusado año economico y se hallan autorizados  
 los Ayuntamientos con arreglo al artículo 38 de la Real orden de  
 30 de Julio de 1837 que importa seiscientos r<sup>os</sup>. Y el producto  
 de la tarifa núm. 2.º de consumos del epigrafe cera y grasa etc.ª que  
 tambien se calcula podrá producir doscientos veinte y cinco r<sup>os</sup>.  
 nueve cuartos formando al efecto las correspondientes relaciones  
 para su union al presupuesto y aspa de cuenta en el mismo  
 la correspondiente diligencia firmada por el Sr. Pundente  
 en razon a no saber sellada con el sello de este Ayuntamiento y lo  
 firmaron los S.º asociados que su pision y no los de Ayun-  
 tamiento por no saber de que certifico. Jose Jacca

Miguel Olvera

Formas Sanabre

Joaquin Alguero

Acuerdo En el lugar de Benitupelos a los veinte y dos dias de mes de Mar-  
 zo año mil ochocientos treinta y tres. Reunidos los S.º de Ayun-

B. P. Oll  
 Olvera,  
 Jacca  
 Alguero

tamiento que al margen se notan por mi el Sr. Pundente man-  
 dato del Sr. Pundente se dio cuenta a la corporacion de las P.º or-  
 denes decretas y circuladas incertas en los D.º of.º del numero 10  
 al 16 ambos inclusive, y en particular de la circular en que se halla

*[Handwritten flourish]*

inciso el repartimiento del cupo de quintos que ha com-  
pellido a la provincia, y autorizados acordaron su cumpli-  
miento. Y no lo firmaron por no saber de que certifico.

Jelxo Llopis

Acuerdo  
Repoll  
Horta  
Jorda  
Clua  
En el lugar de Benitup a los veinte y nueve dias del mes de Mar-  
zo año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los S. S. de Ayun-  
tamiento que al margen se notan; por mi el Sr. previo man-  
dato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las Reales  
cédulas dadas y circuladas insertas en los Boletines oficiales  
de la Provincia de los numeros 47 al 51 ambos inclusive  
y autorizados de su contenido acordaron su cumplimiento. Y no  
lo firmaron por no saber de que certifico.

Jelxo Llopis

Acuerdo  
Repoll  
Jorda  
Clua  
En el lugar de Benitup a los cinco dias del mes de Abril año  
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento  
que al margen se notan por mi el Sr. previo mandato del  
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las Reales  
cédulas dadas y circuladas insertas en los B. S. oficiales de la Pro-  
vincia de los numeros 21 al 25 ambos inclusive y au-  
torizados acordaron su cumplimiento. Y no lo firmaron por no sa-  
ber de que certifico.

Jelxo Llopis

Acuerdo  
Repoll  
Horta  
Jorda  
En el lugar de Benitup a los doce dias del mes de  
Abril año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos  
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se expresan  
por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidente

se dio cuenta a la corporacion a las N. ordenes decretos  
y circulares inexas en lo ballestado oficial de la Provin-  
cia de los num. del 50 al 59 ambos inclusive y en ca-  
da de su contenido acordaron su cumplimiento. Fue lo firmaron  
mason por no saber lo q. certifico

Jelxo Llopiz

Acuerdo En el lugar o Benitup a los diez y nueve dias del  
mes de Abril año mil ochocientos sesenta y tres.  
Reunidos los S. S. ayuntamientos de ayuntamiento de la uni-  
on q. al margen se notan por mi el Sr. se dio cuenta  
a la corporacion a las N. ordenes decretos y circula-  
res inexas entre N. oficiales en los num. del 60  
al 63 ambos inclusive y en cada de su contenido  
acordaron su cumplimiento. Fue lo firmaron por no sa-  
ber de q. certifico

Ripoll  
Alba  
Jorda  
Otra

Jelxo Llopiz

Acuerdo En el lugar o Benitup a los veinte y siete dias del  
mes de Abril año mil ochocientos sesenta y tres. Reuni-  
dos los S. S. ayuntamientos q. al margen se notan por  
mi el Sr. se dio cuenta a la corporacion a las N. ordenes de-  
cretos y circulares inexas entre N. oficiales en los num.  
del 64 al 67 ambos inclusive, y en cada de su conse-  
nido y en particular de las circulares sobre la rotulacion  
de las calles y caserios, y q. los trabajos en cada uno quedan  
concluidos para el dia quince del proximo mes de mayo  
y acordaron su cumplimiento. Fue lo firmaron por  
no saber de q. certifico

Rotulacion de las Calles y Caserios

Jelxo Llopiz

Acurdo En el lugar de Benitup a los tres dias del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres. Acuerdos los

Riquelme  
Oliva  
Jorda  
Riquelme

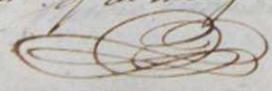
los S. S. de Ayuntamiento del mismo q' el margen se nombraron asociados de los S. S. de la comision de repartimiento del mismo en la causa de S. M. por no haberla comisionado por mi el S. S. previo mandado del Sr. Presidente, se dio cuenta a la corporacion de los R. S. ordenes de cuenta y ciberencia misma en lo

Resolucion de  
Ymubles

de R. S. de los num. 1 al 68 al Rambo inclusive y en particular a la de la D. M. principal de hacienda publica de la Provincia en la que previene las formalidades con que se ha de efectuar el repartimiento de la contribucion de inmuebles con los modelos que a la misma acompaña y enterados de su contenido de acuerdo se cumplimto en todas sus partes y al efecto que la comision previene por levantas mano a la formacion de dho. Repartimiento con arreglo y estricta sujecion a las prevenciones de la Administracion y modelos que acompaña arriba citados, en terminos q' pueda remitirse para el venite y cho del corriente a la superioridad. Lo firmaron los S. S. q' supieron de q' certifico

Jelix Lopez

Acurdo En el lugar de Benitup a los diez dias del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres. Acuerdos los S. S. de Ayuntamiento q' el margen se expresan por mi de





Ripoll  
Alva  
Jorda  
Alva

En el lugar de Benillup a los diez y siete dias del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres Reunidos en la causa de Sr. D. J. por no haberse conis- torial los L. D. de Aguaran to que al margen se inserta por un el Sr. previo mandato del Sr. Presidente se dio nueva a la conformacion de los reales ordenes decretos y circulares insertas en los P. of. de esta Provincia de los num. del 71 al 74 ambos inclusive y encerrados de in conformacion acordaron su cumplimiento. Que lo firmaron por no saber lo que certifico.

Felix Lopez

Ripoll  
Alva  
Jorda  
Alva

Acuerdo En el lugar de Benillup a los diez y siete dias del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres Reunidos en la causa de Sr. D. J. por no haberse conis- torial los L. D. de Aguaran to que al margen se inserta por un el Sr. previo mandato del Sr. Presidente se dio nueva a la conformacion de los reales ordenes decretos y circulares insertas en los P. of. de esta Provincia de los num. del 75 al 78 ambos inclusive y encerrados de in conformacion acordaron su cumplimiento. Que lo firmaron por no saber lo que certifico.

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Benillup a los veinte y cuatro dias del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres Reunidos en la causa de Sr. D. J. por no haberse conis- torial los L. D. de Aguaran to que al margen se inserta por un el Sr. previo mandato del Sr. Presidente se dio nueva a la conformacion de los reales ordenes decretos y circulares insertas en los P. of. de esta Provincia de los num. del 79 al 82 ambos inclusive y encerrados de in conformacion acordaron su cumplimiento. Que lo firmaron por no saber lo que certifico.

Felix Lopez

Ripoll  
Alva  
Yorda  
Alva

Obras publicas

veran; por un el Sr. proero encumbrado del Sr.  
Procurador se dio cuenta a la corporacion de  
los R. decretos, ordenes y circulares insertas en  
los R. of. de los num. del 79 al 82 ambas inclu-  
ivo, y enmendos, y en particular de la R. orden q.  
previene la formacion del expediente que se  
tramiteo de bu formos cuando existen pmas o  
llevar acabo alguna obra o impre de utilidad to-  
cal. acordaron en cumplimiento de lo firmado  
por no saber de qui certifico

Jelis Lopez

Aguado  
Ripoll  
Alva  
Yorda  
Alva

En el lugar de Dumbuy a los treinta y un dias del  
mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y tres.  
Reunidos en la casa de Sr. D. por no haverse conis-  
erial los S. S. de Aguas unido que al margen no-  
tan por un el Sr. proero encumbrado del Sr. Pro-  
curador se dio cuenta a la corporacion de los R. de-  
cretos, ordenes y circulares insertas en los R. of. de  
la Provincia de los num. del 83 al 87 ambas in-  
cluido, y enmendos acordaron en cumplimiento de lo  
parte q. les toca. Fuo lo firmado por no saber  
de q. certifico

Jelis Lopez

Aguado En el lugar de Dumbuy a los siete dias del mes de Junio  
año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos en la casa  
de Sr. D. los S. S. de Aguas unido que al margen se ve  
Alva

Riquelme  
Alva,  
Jorda,  
Alva

La parte de  
aun<sup>te</sup> a los recas  
de la corporacion  
por unanimidad acordaron  
que nombren  
por

ran; por el Sr. presidente se hizo preside que no pudiendo cubrir  
las atenciones del presupuesto municipal del pasado año 1867  
y hasta fin de Junio del presente sin extraer de la tesoreria de la  
vivienda de 200 rs. que importa la 5.<sup>a</sup> de aumento a los recargos so-  
bre la contribucion territorial para gastos imprevisos, para lo  
cual se halla autorizado este Ayuntamiento se estaba en caso  
de autorizar persona para ello; y en su consecuencia los S.<sup>s</sup>  
de la corporacion por unanimidad acordaron: que nombren  
a D.<sup>o</sup> Candido Lourenco Diputado Provincial quien autoriza-  
ban competentemente para que reciba la espresada cantidad  
y formalice a favor de dha. tesoreria el documento correspon-  
diente y al efecto que se le catugue certificacion de este au-  
do. Asilo deliberaron y firmaron los S.<sup>s</sup> de la corporacion  
por no saber de que catifico.

Yaguin S. M. P.

Acordado En el Lugar de Buñitiga a los catorce dia del mes  
de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos  
los S.<sup>s</sup> componentes el Ayuntamiento del mismo que al  
margen se notan por mi el Sr. D. D. previo mandato del  
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de lo que  
los ordenes directos y circulares insertas en los boletines  
oficiales de la Provincia de los num.<sup>os</sup> del 11 al 14 in-  
clusivos y enterados acordaron su cumplimiento  
y en particular de la circular del M. D. Sr. Goberna-  
dor que previene se den los mandatos del punto como  
previene al pasado año mil ochocientos sesenta

Riquelme  
Alva,  
Jorda,  
Alva

Cuencas del  
perito

y do. dentro de un mes. Fuo lo firmaron  
por no saber de que certifico.

Felix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Benitiga a las veinte y un dias  
del mes de junio año mil ochocientos veinte y tres.

Pueblo,  
Altra,  
Yorda  
Altra

Reunidos los Ill. de Ayuntamiento que al margen se  
veitan; por mi el Sr. J. previo mandato del Sr. Presi-  
dente se dio cuenta a la expresion de los He-  
chos ordenados dentro y fuera de cuenta en los boletines  
oficiales de la Provincia de los num. del 9 al

Reintegr  
al Peñito

98 ambas inclusivas, y enterado en particular de  
la que se preciene el reintegro que se adeuda

al pueblo acordaron su cumplimiento en todo  
sus partes, y que se hagan los tramos conducentes  
a fin de que en la proxima (ocho) acudan los  
deudores a satisfacer sus respectivas deudas, y  
se practiquen toda cuantas diligencias sean  
necesarias para dar el cumplimiento exacto  
mismo a la expresada cantidad. Tambien se

dio cuenta de la instancia presentada por  
Jose Altra, y Joaquin de Habee y Fernando, soli-  
citando una certificacion para mudar su residen-  
cia a otro pueblo y que se les de de baja en el  
padron del vecindario, y lo acordaron segun lo

solicitan. Fuo lo firmaron por no saber de que  
artificio

Felix Lopez



Acuerdo En el Lugar de Benilluz a los veinte y ocho dias del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y tres: Provi-  
do los S. de Ayuntamiento que al margen se costan por mi el Sr. juez presidente del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los Reales ordenes decretos y circulares insertos en los boletines oficiales de la Provincia de los num. del 79 al 101 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento y lo firmaron por no saber de que certificar.

Felix Loquiza

Acuerdo En el Lugar de Benilluz a los cinco dias del mes de Julio año mil ochocientos sesenta y tres: Provi-  
do los S. de Ayuntamiento que al margen se costan por mi el Sr. juez presidente del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los Reales ordenes decretos y circulares insertos en los boletines oficiales de la Provincia de los num. del 103 al 106 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento y lo firmaron por no saber de que certificar.

Felix Loquiza

Acuerdo En el Lugar de Benilluz a los doce dias del mes

Piquet  
Otra  
Jorda  
Otra

de Julio año mil ochocientos veinte y tres:  
Reunidos los Srs. de Ayuntamiento que  
al margen se notan por un el Sr. Jefe  
mandato del Sr. Presidente se dio cuenta  
a la corporacion de los Reales ordenes, dese-  
tos y circulares sueltas en los boletines ofi-  
ciales de la Prov. de los riuos del 107 al 110  
ambos inclusive, y enterados de su contenido  
recordaron su cumplimiento. Fue lo mismo  
por no saber de que certifique.

Felix Llopiz

Acuerdo En el Lugar de Beniluy a los diecinueve  
ve dias del mes de Julio año mil ochocien-  
tos veinte y tres. Reunidos los Srs. de Ayunta-  
miento que al margen se notan por un el  
Sr. Jefe mandato del Sr. Presidente se  
dio cuenta a la corporacion de los Reales  
ordenes, decretos y circulares sueltas en los  
boletines oficiales de la Provincia de los riuos  
del 111 al 114 ambos inclusive, y enterados de su  
contenido acordaron su cumplimiento. Fue  
lo mismo por no saber de que certifique.

Felix Llopiz

Acuerdo En el Lugar de Beniluy a los veinte y uno  
dias del mes de Julio año mil ochocientos  
veinte y tres. Reunidos los Srs. de Ayunta-

Aquel  
Altra,  
Yorda  
Altra

unido que al margen se notan por así el Sr. Jue  
vio mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la  
corporacion de la Real orden de estos y circula  
res insertas en los boletines oficiales de la Provincia  
de los num. del 115 al 118 ambas inclusive, y en par  
ticular de la circular del Sr. Gobernador de Provincia  
en la que se manda que para el dia treinta y uno del  
corriente se recite el padron para la prestacion perso  
nal mandado formar en circular de 16 de febrero últi  
mo, y enterado de su contenido acordaron su cumpli  
miento en todas sus partes. Fues lo firmaron por no  
saber de que certifico.

Jelis Lopez

Poppo  
Altra,  
Yorda  
Altra

Acuerdo En el Lugar de Penitencia a los dos dias del mes de  
Ago año mil ochocientos veinte y tres: Acordados  
los V. S. de Ayuntamiento que al margen se notan  
por así el Sr. Juevio mandato del Sr. Presidente  
se dio cuenta a la corporacion de la Real orde  
nes de estos y circulares insertas en los boletines ofi  
ciales de la Provincia de los num. del 119 al 122 am  
bos inclusive, y en particular de la Real orden que tra  
ta de los aytores que han de substituir a los leuylas pa  
nentes dentro del cuarto grado civil de los mores inte  
resados en el semiplos del Exento. Enterados de  
todo su contenido acordaron su cumplimiento. Fues lo firma  
ron por no saber de que certifico.

Joaquin Lopez

Sobre los sujetos q  
han de substituir  
en los negocios de  
quinta <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>comisales</sup>  
y de lo que  
se dentro del cuar  
to grado civil

Ripoll  
Alva  
Jorda  
Ripoll

Acuerdo y En el Lugar de Benillobre a los veinte días  
del mes de Agosto año mil ochocientos veinte  
y tres. Acordados los S. de Ayuntamiento  
que al surgir se votaron por mi el Sr. pre-  
sidente un mandato del Sr. Presidente se dio cuenta  
a la corporacion de la Real orden deuter  
y circular insertas en los boletines oficiales  
de la Provincia de los num. del 125 al 126 in-  
clusivos y enterados de su contenido acor-  
daron su cumplimiento. Fue lo firmaron por  
no saber de que certifico.

Felix Lopez

Ripoll  
Alva  
Jorda  
Alva

Entre la certifica-  
cion y han de  
dar la medidura

Acuerdo y En el Lugar de Benillobre a los diez y seis días  
del mes de Agosto año mil ochocientos veinte y  
tres. Acordados los S. de Ayuntamiento que al  
surgir se votaron por mi el Sr. presidente un man-  
dato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corpora-  
cion de la Real orden deuter y circular  
insertas en los boletines oficiales de la Provincia  
de los num. del 127 al 130 ambos inclusive y en-  
terados de su contenido y en particular de la  
Real orden para que los medidores exigieran certifi-  
cacion a cerca de la talla de los muros que rick-  
mean para en su caso exigirla responsabilidad,  
acordaron su cumplimiento en todas sus partes y  
no lo firmaron por no saber de que certifico.

Felix Lopez



*Acuerdo* En el Lugar de Benetton a los veinte y tres días del mes de Agosto año mil ochocientos veinte y tres: Reunidos los *Ill. componentes el Ayuntamiento del mismo que al margen se notan, por sus el Sr. Jefe de Mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de los Reales ordenes decretos y circulares insertas en los boletines oficiales de la Provincia de los num. del 131 al 134 ambos inclusive, y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Y se lo firmaron por sus saber de que certifico.*

*Felix Honig*

*Acuerdo* En el Lugar de Benetton a los treinta días del mes de Agosto año mil ochocientos veinte y tres: Reunidos los *Ill. componentes el Ayuntamiento que al margen se notan por sus el Sr. Jefe de Mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de los Reales ordenes decretos y circulares insertas en los boletines oficiales de la Provincia de los num. del 135 al 138 ambos inclusive y enterados de su contenido y en particular de la circular que previene el cumplimiento de las reglas 15 y 16 de la Real orden de 24 de febrero de 1860 sobre rotulación de las Calles y edificios de las ciudades de los pueblos y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Y se lo firmaron por sus saber de que certifico.*

*Felix Honig*

Acuerdo En el Lugar de Benitupé a los seis días del mes de  
Septiembre año mil ochocientos ———— sesenta y tres  
Reunidos los S. S. de Ayuntamiento ———— ciento que al  
margen se notan por sus el Sr. D. previo mandato del  
Sr. Presidente se dió cuenta a la corporacion de  
los Reales ordenes decretos y circulares insertos en  
los boletines oficiales de la Provincia de los rios.

Para q se provean las autoridades del del 159 al 162 ambos inclusive, y autorador de locales de fanega su contenido y en particular de la circun de M. y cuartillo, y J. Sr. Gobernador en la que previene que las autori- para modelacion p. las cuencas locales se provean sin perdida de tiempo de los tipos castellanos de fanega y cuartillo pa- ra la medicion del trigo delposito, y de la misma autoridad para que los Ayuntamientos del Reyno pe- dan la modelacion que necesitan para la formacion de los libros y relaciones de las cuencas de la administro- cion local y de los positos, y autorador acordaron se soliciten los mismos a este Lugar. D no lo firmaron por no saber de que testifico.

José Liguero

Acuerdo En el Lugar de Benitupé a los trece días del  
mes de Septiembre año mil ochocientos sesenta y  
tres. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento que al mar-  
gen se notan por sus el Sr. D. previo mandato del  
Sr. Presidente se dió cuenta a la corporacion de los Re-  
ales ordenes decretos y circulares insertos en los boletines  
oficiales de la Prov. de los rios, del 163 al 166 am-

bor inclusiva, y exactitud de su contenido acordaron en amplio  
voto. Fues lo firmaron por no saber de que certifica.

Felix Slogny

Acta de  
Pipoll  
Oliva,  
Jorda  
Oliva  
Aprobacion  
en las cuentas  
del Puesto

En el Lugar de Benitago a los veinte dias del mes de Setiembre  
año mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los S. de Ayunta-  
miento que al margen se notan por mi el Sr. pncipal man-  
dato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion que  
leyeron las cuentas del punto correspondientes al pasado año  
mil ochocientos sesenta y tres y enterados de su contenido  
dijeron: fue a su entender las hallaban conformes y arregla-  
das y por consiguiente las aprobaron por lo que a su parte  
toca, sin perjuicio de lo que respecta a la superioridad y de da-  
tarse en las sucesivas de las cantidades que sean de legi-  
timo abono, y que se remitian estas al Sr. G. Gobernador  
de la Provincia quedando una copia de ellas en el archi-  
vo de este Ayuntamiento para los efectos conducentes. A lo  
lo deliberaron los S. de la corporacion. Fues lo firmaron  
por no saber de que certifica.

Felix Slogny

Acuerdo de  
Pipoll  
Oliva  
Jorda  
Oliva

En el Lugar de Benitago a los veinte y siete dia del  
mes de Setiembre año mil ochocientos sesenta y tres. Re-  
unidos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan  
por mi el Sr. pncipal mandato del Sr. Presidente se dio  
cuenta a la corporacion de la Mate ordenes deuster  
y circulares insertas en los boletines oficiales de la Pro-  
vincia de los años del 1817 al 1821 ambos inclusivos, y

particular) de la encuesta que parviere que dentro de quince  
Cuentas del se dia se den las cuentas del posto correspondientes  
puesto  
al pasado año mil ochocientos veinte y dos, y de la  
del Excmo. Sr. Vice-presidente de la Junta creada pa-  
ra promover los socorros destinados a Manila en  
Sancionacion  
a Manila  
fecho 2o del corriente, y enterados acordaron su cumpli-  
miento, y al efecto que se remitan inmediatamente la  
expresada cuenta, y que se proceda al nombramien-  
to de un individuo de Ayuntamiento y de dos vecinos  
de este Lugar, que juntamente con el Vicario de esta  
Parroquia deben conyugar la Junta parroquial preveni-  
da en la circular arriba citada, y haciendo elegido pa-  
ra ello a Juan Otero y Planes como a individuos del  
Ayuntamiento, y a Juan Jerdo, y Miguel Otero como  
a vecinos, queda instalada la expresada Junta. Fue lo  
firmaron por no saber de que testifico.

José Llorente

Acuerdo En el Lugar de Bayliza a los veinte dias del mes  
de Diciembre año mil ochocientos veinte y tres: Reunidos  
los Srs. de Ayuntamiento que al cargo se votan  
por mi el Sr. prior mandado del Sr. Presidente se  
dio cuenta a la corporacion de las Reales ordenes de  
franqueos  
la correspondencia  
a Oficio  
factos y circulares insertas en los boletines oficiales  
de la Provincia de las univ. del 155 al 158 ambos inclu-  
sive y enterados de su contenido y en particular de  
la Real orden de 19 del corriente sobre el franqueo de  
la correspondencia de oficio acordaron su cumpli-

José Llorente



unidos. Fue lo firmaron por no saber de que certifico

Felix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Sevilla a los once dias del mes de Octu-  
 bre año mil ochocientos sesenta y tres: Removidos los S. de  
 Ayuntamiento que al margen se notan por mi el Sr. D.  
 D. Juan de Dios de la Cruz, Sr. Presidente se dio cuenta a la  
 corporacion de la Ley de los Gobernadores, Consejo y  
 Diputaciones Provinciales, el Real decreto que previene el  
 modo de hacer la eleccion de Diputados a Cortes, y el  
 Real decreto derogando el articulo 1º de la Ley de 20 de Ju-  
 nio de 1862 sobre los hijos que desean contraer matri-  
 monio, y la parte de la Ley o reglamento relativo al  
 gobierno de Provincia, que se hallan insertos en los  
 boletines oficiales de la unid. del 159 al 163 ambos  
 inclusive y enterados acordaron su cumplimiento en la  
 parte que les toca. Fue lo firmaron por no saber de  
 que certifico.

Felix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Sevilla a los diez y ocho dias del mes  
 de Octubre año mil ochocientos sesenta y tres: Removidos  
 los S. de Ayuntamiento que al margen se notan por  
 mi el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Sr. Presidente se dio  
 cuenta a la corporacion de la Ley de 10 de Julio de 1862  
 y sus disposiciones insertas en los boletines oficiales de  
 la Provincia de la unid. del 164 al 167 ambos inclusive

Liquidacion  
del presupuesto  
ampliado

os, y enterados particularmente de lo  
ciones Provinciales, y sesiones de  
tica, y de la circular que previene la formacion  
de la liquidacion del presupuesto ampliado para  
el quince de Noviembre, enterados acordaron su  
cumplimiento. Sus lo<sup>os</sup> firmaron por no saber de  
que certifico.

Jelix Lopez

Don Cipriano  
Carral,  
Jorsta  
Altra

Don Mariano  
Carral  
municipales

Acuerdo En el Lugar de Benitago a los veinte y cinco dia  
del mes de Octubre año mil ochocientos veinte y  
tres, reunidos los S. de Ayuntamiento que al mer-  
que se usaron por mi el dho. previo mandato del  
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de  
las dhas ordenes decretos y circular insertas en  
los boletines oficiales de la Provincia de los cuerdos  
del 168 al 174 ambos inclusive, y enterados de su con-  
tenido y en particular de la circular dando a enten-  
der que salga a lo pueblo de la provincia lo vi-  
sitadores de los pozos, y de lo que se previene se  
remitan las cuentas de fondos municipales dentro  
de quince dia, y enterados acordaron se proceda a  
la formacion de estas y se remitan a la mayor  
brevedad al Gobierno de la Provincia. Sus lo<sup>os</sup> fir-  
maron por no saber de que certifico.

Jelix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Benitago a los dias primero de  
Noviembre año mil ochocientos veinte y tres. Re-  
unidos los S. de Ayuntamiento que al margen se

Ripoll  
Oltra  
Jorda  
Oltra

notan previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta  
a la corporacion de los Reales ordenes decretos y reales  
cuerpos de leyes en los boletines oficiales de las Provincias  
de los años del 1778 al 1779 ambos inclusive y enterados  
de su contenido y particularmente de las circulares que  
previenen la rotulacion y numeracion de las liras y bo-  
llos, y enterados acordaron en cumplimiento en la parte  
que les toca, y no lo firmaron por no haber de justificarse.

José Llopis

Acta

Ripoll  
Oltra  
Jorda  
Oltra

En el Lugar de Benitjuz a los ocho dias del mes de no-  
viembre año mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos  
los Sr. fruct. Ripoll y Estruch Alcaldes, Vicente Oltra y la-  
tala, Fernando Jorda y Sabaró regidores, y franco Oltra  
y Bland Sindico unicos componentes el Ayuntamiento  
Const. del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
por cui el Sr. se dio cuenta a la corporacion del Real  
decreto y Real orden de veinte y ocho y veinte y nueve de  
octubre ultimo insertar en el boletin oficial num.  
177 en los que se manda que la operacion relativa  
al cumplimiento de 1864 se verifiquen en los meses de Di-  
ciembre del presente año, y Enero Enero del siguiente  
1864 dado regla para su ejecucion y enterados de todo  
acordaron: Que afin de dar cumplimiento a la citada  
regla se forme el padrón del modo que previene el  
capitulo IV. de la Ley vigente de recuentos con solo  
la excepcion mandada en la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden  
citada, y realizado se formara el abistamiento en  
los dias diez y siguientes hasta el 25 inclusive del mes  
sado mes de Diciembre comprendiendo a todos los mo-

Numeral

José Llopis

por que tengan la edad del 20 años cumplida el  
día 30 de Abril de 1864 con arreglo al artículo 15  
de la Ley de recopilaciones vigente y decuada que man-  
tiene la regla 2.<sup>a</sup> de la citada Real cédula de 29 de  
Octubre último, observándose en su formación to-  
da la disposición del artículo V. de la Ley antes  
citada sin otra variación que los años de residen-  
cia a que alude el artículo 38 se entenderan los  
dos anteriores a primero del corriente, y que el espe-  
jado sustituya para estas operaciones al de Enero  
de 1864; publicándose el abitamiento el día 23 de  
dicho mes, y que al efecto se publiquen los correspon-  
dientes bandos en la parroquia real, pública y de  
costumbre de este Lugar para que acudan todos  
los sucesos que deben ser comprendidos en el abita-  
miento el día 13 de Diciembre a los sucesos de su  
matrimonio y deudas intercedidas en la expresada dili-  
gencia; que al propio tiempo y para el propio obje-  
to se convoque en los términos de costumbre a D.  
Coytano Segura Vicario de esta parroquia pa-  
ra que asista a dicha diligencia, y practicado que  
sea que se fije copia de ella desde el día 26 de Di-  
ciembre al 2 de Enero próximo en el sitio real, pu-  
blico y de costumbre según previene la regla 8.<sup>a</sup> de  
la precitada Real cédula, y que se libere copia certifica-  
da de este suceso, a cuya continuación se estude-  
rán todas diligencias que se acordaren en el in-  
terno y deudas que se practiquen para la ejecución  
de la presente quinta con arreglo a la Ley vigente  
y decuada. Reales cédulas posteriores. Así lo delibe-

*[Firma]*



en el to. N. de Ayuntamiento. No firmaron por no saber  
de que estafico.

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Benitup a los quinze dias del mes de  
Noviembre año mil ochocientos once y tres. Reunidos  
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se ex-  
ponen por sui el Sr. Jefe suero mandado del Sr. Prou-  
dentel se dio cuenta a la corporacion de los N.º orde-  
nes decretos y circulares insertas en los Boletines  
de la mun. del 178 al 183 y en particular sobre el  
papel de multas que denuncian las veas y cuera-  
dos acordaron su cumplimiento en la parte que les  
toca. No lo firmaron por no saber de que estafico

Prupoll  
Otra  
Jorda  
Otra

Papel de multas  
que denuncian  
visitados

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Benitup a los veinte y dos dias  
del mes de Noviembre año mil ochocientos se-  
uenta y tres. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento  
al margen se exponen; por sui el Sr. Jefe suero man-  
dato del Sr. Proudentel se dio cuenta a la corpora-  
cion de los N.º decretos ordenes y circulares inser-  
tas en los B. S. de la mun. del 184 al 187 tambien inclu-  
yendo y circulares acordaron su cumplimiento por lo q. a supe-  
se toca y no lo firmaron y unaba en q. tiempo

Prupoll  
Otra  
Jorda  
Otra

J. Prupoll

Pipoll  
Oltra  
Jorda  
Oltra

Acuerdo En el lugar de Benitllup a los veinte y nueve dias del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta y tres. Acuerdan los S. S. Ayuntamiento de Benitllup al margen se reservan por un el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Gobernador, se dio causa a la cooperacion de las N. S. ordenes deuter y circulares insertas en los B. S. de los años del 188 al 189 y en virtud de acordaron su cumplimiento en la parte q<sup>e</sup> les toca, e lo firmaron por no saber de que certifico.

Felix Siquiera

Pipoll  
Oltra  
Jorda  
Oltra

Acuerdo En el lugar de Benitllup a los cuatro dias del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta y tres. Acuerdan en acuerdo extraordinario los S. S. Ayuntamiento de Benitllup al margen se reservan por el Sr. Presidente se me mandado dar causa a la cooperacion de la circular de Sr. Gobernador de la Provincia de Lugo inserta en el B. S. del 1893 y en virtud de su contenido acordaron su cumplimiento y al efecto proyectaron a la eleccion de los concejales que asociados con el Sr. Alcalde han de proceder a formar la correspondiente que se ha de remitir al Sr. Jefe de Provincia antes del 15 del corriente para la ratificacion al como electoral base para la eleccion de

Eleccion de concejales q<sup>e</sup> en union del Alcalde han de formar las listas para la ratificacion de las listas electorales y diputados a Cortes

con su cumplimiento y al efecto proyectaron a la eleccion de los concejales que asociados con el Sr. Alcalde han de proceder a formar la correspondiente que se ha de remitir al Sr. Jefe de Provincia antes del 15 del corriente para la ratificacion al como electoral base para la eleccion de

Disputados a la vez, y en su consecuencia nombraron  
nombrados asociados los condes de *Francia*  
*Oltra* y *Fernando Jordá*, los cuales quedaron en-  
terados de la expresada circular para proceder  
con arreglo a ella a las rectificaciones de las expre-  
sadas listas electorales y formación de las corres-  
pondientes notas. No lo firmaron por no saber  
de q<sup>o</sup> certifico?

José Joaquín

Auxilio / En el lugar de *Benitup* a los tres días del mes de  
Diciembre año mil ochocientos sesenta y tres.  
Reunidos los *J. J. Os* a quienes se leyó al margen de  
expresar por mi el *Sup* leído acerca de la confe-  
rancia a las *Reales* decretos y circulares inter-  
tas en los *Boletines* de los números del 19 de Agosto al 1799 y  
entendidos de su contenido y en particular del *Re*  
de auto sobre las atribuciones q<sup>o</sup> corresponden a los *Je*  
*ternados* y *Disputaciones* cuando se trata de hacer obras  
públicas, de utilidad común o caminos con el pro-  
pio objeto, acordaron en cumplimiento. También que  
claro en virtud de la relación de los *mo* q<sup>o</sup> *Don* en  
los *Publ* de las *Provincias* en el cumplimiento último  
q<sup>o</sup> ha de servir de base para dar el *sup* en el día  
19 de Agosto. No lo firmaron por no saber de q<sup>o</sup> certifico?

Pipell  
Oltra  
Jorda  
Oltra

José Joaquín

Auxilio / En el lugar de *Benitup* a los cuatro días del mes de  
Diciembre año mil ochocientos sesenta y tres.

Pipoll  
Otro  
Jorda  
Otro

los S. S. de Ayuntamiento q. el margen se notan  
por mi el S. S. de provee mandado del Sr. pre-  
sidente de los cueros a la corporacion de los  
N. S. de curtos ordenes y circulares. Vista en los  
boletines oficiales de la ciudad de Rio al 20 de Jun-  
to inclusive y curadores acordaron su cumpli-  
miento. No lo firmaron por no saber de q. se trata.

J. S. de S. S.

Acuerdo

Pipoll  
Otro  
Jorda  
Otro

En el lugar de Benitup a los veinte y siete dias  
del mes de Diciembre año mil ochocientos  
setenta y tres. Remiten los S. S. de Ayuntamiento  
que el margen se notan, por mi el Sr. pre-  
sidente de los cueros mandado del Sr. Presidente de los cueros  
a la corporacion de los N. S. de curtos ordenes  
y circulares. Vista en los boletines oficiales de la ciudad  
de Rio al 20 de Junio inclusive y curadores  
acordaron su cumplimiento por lo q. a. se proce-  
de. No lo firmaron por no saber de que  
se trata.

J. S. de S. S.